

Zipaquirá, 4 de octubre de 2016.

DJ-EST-0056-16

Señora
ANA ELCIRA GIRALDO GIL
Teléfono: 3178023781

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Respetada señora:

De manera atenta nos permitimos informarle que su petición fue remitida a la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C. a fin que esta entidad proceda a dar respuesta a su solicitud (adjunto 1 folio oficio remisorio enviado mediante correo certificado 4-72).

De otra parte, esta respuesta junto con sus anexos podrá ser consultados en nuestra página web www.transitozipaquirá.com y en la cartelera de oficial de la Empresa, teniendo en cuenta que, la peticionaria no suministró dirección de notificación dentro de su solicitud.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular;



DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ
Directora Jurídica.

Zipaquirá, 4 de octubre de 2016.

DJ-EST-0055-16

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Carrera 30 #25-90, Torre A, Costado Occidental, Piso 1, frente al mezzanine
Bogotá D.C.

**Asunto: REMITO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN SEÑORA ANA
ELCIRA GIRALDO GIL.**

Respetados señores:

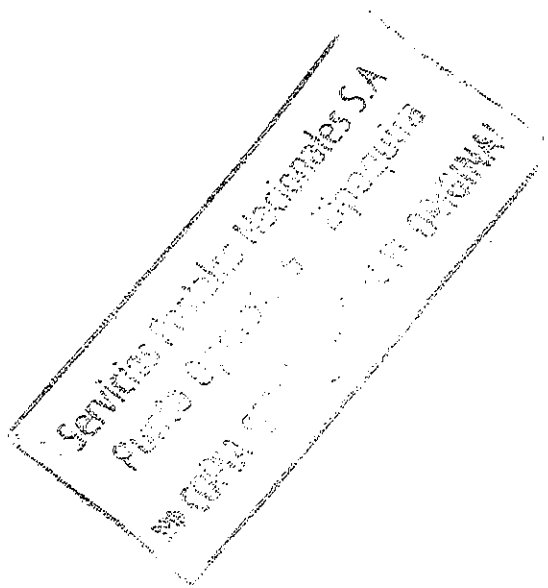
En atención al asunto de la referencia me permito remitir en (1) folio el derecho de petición original interpuesto por la señora ANA ELCIRA GIRALDO GIL, para que su entidad amablemente proceda a atender la solicitud de la peticionaria.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular;



DIANA CAROLINA ZAMBRANO CRUZ
Directora Jurídica.



Casabianca Tolima, septiembre 03 de 2016.

Doctor:
GERMÁN CAMILO CUELLAR ÁREVALO
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE TRANSITO
Carrera 13 No. 5-53 Algarra III
Zipaquira Cundinamarca

SECRETARIA DE
TRANSPORTE
06 SEP 2016 10:23
Y MOVILIDAD
DE ZIQAQUIRA

Zipaquira
07 SEP 2016
2016 213 685
Físico
EMPRESA DE SERVICIOS DE
TRANSITO DE ZIQAQUIRA
13 SEP 2016

Ref. Derecho de Petición art. 23 de la C.N., reglamentado por la ley 1755 de junio 30 de 2015.

Respetados señores:

Reitero para su contestación el contenido de mi solicitud de fecha julio 29 de 2016 enviada por correo certificado de Interrapidísimo cuyo contenido es: "Cancelé vía electrónica el impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012 con el Formulario No. 2012303010116432232 el día 14 de junio de 2012 y el año gravable 2013 con el Formulario No. 2013303010114922776 el día 23 de mayo de 2013 en el Banco Davivienda tal como consta con la copia de los respectivos formularios los cuales se anexan para mejor ilustración.

Así las cosas resulta que estos pagos al parecer se cargan a la Secretaria Distrital de Hacienda de la Ciudad de Bogotá D.C., que si bien es cierto habilita la plataforma para recibir pagos del impuesto sobre vehículos automotores de municipios cundinamarqueses diferentes a Bogotá D.C., también es cierto que deben girar esos recursos a la Secretaria de Tránsito de Zipaquira lugar donde se encuentra matriculado el vehículo particular **NISSAN LG 60** de placa **EKI 563**, porque de lo contrario para que permitan o aceptan pagos electrónicos del impuesto automotor de vehículos que no pertenecen a Bogotá D.C., en este caso de un vehículo matriculado en Zipaquira como ya se indicó.

Lo anterior por cuanto en dicha Secretaria de Tránsito no aparece el reporte de dichos pagos y a la fecha como es natural el vehículo presenta mora el pago con las respectivas sanciones por no pago oportuno, cuando los pagos se hicieron en las fechas preestablecidas que están cargados en las cuentas de la la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., entidad que no ha trasferido esos valores a la Secretaria de Tránsito de Zipaquira Cundinamarca como se debió haber hecho por haber recibido el pago vía electrónica.

Se ruega entonces cuanto antes la Secretaria de Tránsito de Zipaquira solicite a la Secretaria Distrital de Hacienda de la Ciudad de Bogotá D.C. proceda cuanto antes al giro de dichos recursos con sus respectivos réditos para de esta manera se solucione el problema que no aparezca pago alguno de los años 2012 y 2013 y así quedar al día con el pago del impuesto, cuando estos fueron aceptados por la plataforma de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., habilitada para recibir pagos del impuesto sobre vehículos automotores de municipios cundinamarqueses diferentes a Bogotá D.C. como ya se indicó.

De las acciones que se adelante ruego se me informe de los resultados que se tengan sobre la particular".

Cordialmente,

Ana Elcira Giraldo G.
ANA ELCIRA GIRALDO GIL
C.C. No. 28.747.112 Expedida en Fresno Tolima

Nota: El Primero derecho de petición lleva anexos a saber: Formulario No. 2012303010116432232 el día 14 de junio de 2012 y el año gravable 2013 con el Formulario No. 2013303010114922776 el día 23 de mayo de 2013, copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo e Informe de Obligaciones Tributarias **DIB**.

Notificación: Reclama Oficina de Interrapidísimo de Casabianca Tolima. Cel: 3178023781.

Sra. Alejandra...
...